

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 062-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 062-10 celebrada el lunes 23 de agosto de 2010, al ser las 2:07 p.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Mayra González León, Directora
Lic. Isabel Muñoz Mora, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACION

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora. Por estar fuera del país.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría de Actas

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La Licda. Rose Mary Ruiz en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1- Oficio SGSA. 748-08-2010 de fecha 18 de agosto del 2010 dirigida a los señores Directores, mediante el cual remite el Informe de Labores de la Subgerencia de Soporte Administrativo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 062-2010.**

correspondiente al Segundo Trimestre del año 2010.

Se da por recibido.

2- Oficio SGR-133-08-2010 de fecha 12 de agosto del 2010 dirigida los señores Directores y suscrita por el Lic. Jorge Baldioceda, mediante el cual adjunta el Informe Final de Labores durante el periodo que fungió como Subgerente de Gestión de Recursos.

Se da por recibió y a la vez se incluye como punto de agenda para ser analizado en una próxima sesión.

3- Oficio SGR-112-07-2010 del 29 de julio del 2010 suscrita por el Lic. Jorge Baldioceda y dirigida a los señores Directores, remite el Informe de Labores del Segundo Trimestre del 2010 de la Subgerencia de Gestión de Recursos.

Se da por recibido y se traslada al Lic. Fernando Sánchez para su respectivo seguimiento.

4- Oficio AJ.907-08-2010 suscrita el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General y dirigida a los señores Directores, referente a las sesiones privadas que el Consejo Directivo acuerda tener, con la finalidad de evitar situaciones en las que se reflejen responsabilidades tanto para los señores Directores como para el suscrito, su condición de Asesor Jurídico General y en atención a la resiente iniciativa de sesionar en privado para algunos temas específicos, recomienda que se modifique el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, el cual fue conocido, avalado y aprobado por este Órgano Colegiado.

A la Licda. Rose Mary Ruiz le parece que existe una confusión en el anterior documento, le parece que este Consejo Directivo no está tomando acuerdos en sesión privada, en realidad lo que se hace es realizar una reunión privada sobre un tema específico de agenda, para analizar elementos difíciles donde se toma una posición que luego se graba, nunca se ha tomado acuerdo sin grabar.

El Lic. Jorge Vargas considera que es un tema que se debe analizar en una sesión, por lo que sugiere que se incluya como punto de agenda para una próxima sesión.

El Lic. Berny Vargas explica que en el artículo 15 del reglamento en mención, indica que el Consejo Directivo contará con la presencia del Asesor Jurídico o su representante en todo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 062-2010.**

momento, en ningún momento se cuestiona que las reuniones sean privadas, sino que se tome el espacio para reformar ese documento. De igual manera en el mismo artículo en el párrafo siguiente hay otro tema que recomienda que se valore para hacer un ajuste a lo que en la realidad este Consejo Directivo tiene que hacer.

Se acuerda incluirlo como punto de agenda un una próxima sesión.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

3.1. ANÁLISIS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL.

El señor Presidente Ejecutivo explica que la Asesoría Jurídica incluyó en dicha carta de entendimiento algunos puntos importantes, por lo que sugiere que los señores Directores los revisen, por lo que presenta algunas modificaciones de forma:

- 1- En la parte inicial en el resultando en la Primera agregar la “s” a la palabra “vulnerable”.
- 2- En el Resultado Segundo, se lea: “Que en los ejes fundamentales del Gobierno de la República se encuentra la Política de Bienestar Social y Familiar, cuya implementación el Instituto Mixto de Ayuda Social tiene una participación transcendental.”
- 3- Al final del Considerando se agregue un párrafo que diga: “En razón de lo expuesto, se acuerda unir esfuerzos institucionales y asumir los compromisos y obligaciones descritas en el presente convenio marco, relación que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Del Fundamento Normativo: El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 2, 4 y 34 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social No.4760 del 4 de mayo de 1971, su reglamento Decreto Ejecutivo No.26940-MIVHA-MTSS del 28 de abril del 1998 y Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM del 9 de febrero de 1971.

SEGUNDO: El objeto del presente convenio es regular la forma en que se ejecutarán las acciones conjuntas del IMAS y el IFAM, para materializar con

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 062-2010.**

hechos concretos las políticas que tiene la administración Chinchilla Miranda, en torno a la atención de la población de escasos recursos en los cantones prioritarios del país, con la participación activa de los gobiernos locales.

TERCERO: Responsabilidades del IMAS: El IMAS se compromete a:

- a) Realizar acciones tendientes a posicionar la política social de la administración Chinchilla Miranda, en los cantones prioritarios del país, a través de la ejecución del programa de interés social a favor de las familias en condiciones de pobreza, bajo cualquiera de sus modalidades.
- b) Proveer la información que requiere el sector municipal para que el IFAM y las Municipalidades del país, especialmente las oficinas de la mujer, puedan brindar las orientaciones necesarias a la población que vive en condiciones de pobreza y para coordinar esfuerzos conjuntos en beneficio de esa población.
- c) Mantener actualizado los diferentes temas, relacionados con el Bienestar Social y de la Familia, bajo responsabilidad del IMAS a fin de que puedan incorporarse paulatinamente los aspectos como equidad de género, programa Avancemos, Red de cuidado, programas sociales y herramientas como el Sistema de Información de la Población Objetivo, en las tramitaciones que efectúen las Municipalidades del país y las Oficinas de la Mujer que tienen en operación y beneficiar a las familias con menor acceso a la riqueza. Esto mediante las respectivas coordinaciones con las Instituciones involucradas.

CUARTO: Responsabilidades del IFAM, se agrega el inciso h) que dice: “Facilitar al IMAS información de las familias que no estén en el Sistema de Información Objetivo, que sean de conocimiento del IFAM o de alguna Municipalidad, con la finalidad de proceder con su atención, ágil y especializada, dentro del marco normativo vigente.”

QUINTO: De los Proyectos Específicos, en el tercer reglón se lea: “Se suscribirán Cartas de Entendimiento, las cuales seguirán los procesos de aprobación interno de cada Institución.” Asimismo, manifiesta que en todas las partes que diga Municipalidades se ponga catones prioritarios del país.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 062-2010.**

SEXTO: En cuanto a la vigencia que diga: “El presente convenio marco tendrá una vigencia de 3 años, contados a partir de la suscripción de la misma y podrán prorrogarse por la vía del addendum por periodo de un año, en caso que haya cartas de entendimiento que estén vigentes fuera del plazo de este convenio marco, no se afectaran los proyectos de ninguna forma y concluirán por vencimiento de su plazo, salvo que opere alguna causal determinación anormal de la relación.

A la Licda. María Eugenia Badilla le satisface que se haya cambiado, porque la primera que se presento no satisfacía la firma sobre todo por el señor Presidente. Piensa que al decir tanto de la Oficina de las Mujeres, quizás se pueda hablar de todos los programas con su respectiva ley como la 7769 que es de atención a mujeres en condiciones de pobreza, sobre todo que existe muchas Municipalidades que donde la Oficina de la Mujeres se encuentra en forma incipiente, por lo que el IMAS tendría que colaborar mucho con esas oficinas en algunas Municipalidades, para no invadir otras instituciones.

El master Edgardo Herrera recuerda que una recomendación de la Auditoría para todo tipo de convenio que conlleve la posterior suscripción de algún documento como carta de entendimiento, en caso que este involucrado la asignación de recursos institucionales, sea de aprobación del Consejo Directivo.

El señor Presidente Ejecutivo solicita que se agregue en la parte que dice “Podrán suscribirse cartas de entendimiento al amparo de este convenio, previa a la aprobación del Consejo Directivo del IMAS.”

En realidad, la intención original es abrir las Oficinas de Bienestar Social y Familia en las Municipalidades, pero comenzó a surgir una reacción de algunos grupos muy activos en el campo de la atención a la mujer, que a lo mejor estas oficinas podrían verse opacadas o que si se le ponía otras funciones, por lo que se cambio un poco la redacción, porque la idea no es que se sientan amenazados sino fortalecer, esto no quita que eventualmente cada Municipalidad pueda abrir las oficinas de Bienestar Social y Familia, cada una verá si integra la Oficina de la Mujer o la deja aparte. A la vez que se encarguen de aplicar las fichas y confeccionen los expedientes.

Otra observación que se corrija el nombre del programa Avancemos que está en el convenio, para que se agregue el que aparece en el reglamento del IMAS. Asimismo, cambiar “Red de Cuido” por “Rede de Cuido de niños, niñas y personas adultas mayores”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 062-2010.**

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el convenio marco suscrito entre el IMAS y el IFAM, para la ejecución de los proyectos de interés mutuo, con las observaciones incorporadas por los señores Directores.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 320-10

POR TANTO,

Se acuerda:

Se aprueba el ***CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL***, para la ejecución de los proyectos de interés mutuo, con las observaciones incorporadas en esta sesión por los señores Directores.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORAS:

4.1. PRESENTACIÓN DEL LIC. RAMÓN BADILLA, ABOGADO EXTERNO, REFERENTE AL DICTAMEN JURÍDICO, SOBRE EL RECLAMO DE QUEJA PLANTEADA POR EL LIC. GEOVANY FLORES:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Ramón Badilla.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 062-2010.**

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Ramón Badilla.

El señor Presidente Ejecutivo señala que se ha presentado una moción por parte de los señores Directores, para que se analice el punto en una sesión privada.

El Lic. Jorge Vargas se refiere al oficio AJ.907-08-2010 suscrita el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, relacionada con la naturaleza de las sesiones del Consejo Directivo, en el último párrafo hace referencia al artículo 54 de la Ley de Presidencias Ejecutivas donde dice: “Las sesiones del órgano serán siempre privadas, pero el órgano podrá disponer acordando por unanimidad de sus miembros presentes que tenga acceso en el público general o bien ciertas personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las liberaciones con voz pero sin voto.”, en principio son privadas, en la nota es la disposición del reglamento interno vigente, que le da espacio de asiento al Asesor Jurídico, pero un reglamento no puede estar contra la ley, lo que tiene vigencia es el artículo 54 de la Ley de Presidencia Ejecutiva.

En ese sentido, le molesta que sabiendo el Auditor y el Asesor Jurídico la situación, los obliguen a tener que votar poniéndolos en una situación incomoda, personalmente como miembro de este Consejo Directivo tiene el derecho a decidir quien este o no en las sesiones, lo que se tiene que hacer es modificar el reglamento interno del IMAS de acuerdo a esta disposición.

Personalmente, no le es agradable tener que recordar estos criterios que están basados en un marco legal vigente. Por otra parte es conocido por los presentes que la presentación del Lic. Badilla corresponde a un contrato ad-hoc solicitado por el Consejo como órgano soberano y dados los antecedentes del caso lo más prudente es que los miembros del Consejo Directivo tengan plena libertad de escuchar el informe solicitado. Debe recordarse, a la vez que lo solicitado al señor abogado externo para que emita una opinión sobre un tema muy delicado. En esos términos, cree que el especialista debe exponer ante los señores Directores que son los que contrataron sus servicios.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a los licenciados Edgardo Herrera y Berny Vargas, que se retiren de la sala de sesiones, para sesionar en privado.

Seguidamente se retiran de la sala de sesiones los funcionarios antes mencionados.

A continuación, el Lic. Badilla realiza la exposición y se produce intercambio de opiniones y comentarios por parte de los señores Directores en sesión privada.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 062-2010.**

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO:

5.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SEGÚN OFICIO SGSA 745-08-2010:

El presente punto de agenda, se traslada para ser analizado en una próxima sesión, según acuerdo de los señores Directores.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

6.1. ANÁLISIS SOBRE LOS RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORÍA EXTERNA REALIZADA EN EL IMAS PARA EL PERIODO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009, ELABORADOS POR EL DESPACHO LARA EDUARTE S.C., REFERENTE A: ESTADOS FINANCIEROS Y OPINIÓN DE AUDITORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. CARTA GERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE 2009, Y EL SISTEMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2009, INFORMES FINALES, SEGÚN OFICIO G.G. 1882-07-2010:

El presente punto de agenda, se traslada para ser analizado en una próxima sesión, según acuerdo de los señores Directores.

ARTICULO SETIMO: APROBACION DE LAS ACTAS No. 057-10 y 058-10:

ACTA N° 057-10:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No. 057-10

Con las observaciones los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y Licda. Mayra González León, votan el acta anterior.

Por tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 321-10

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 062-2010.**

Aprobar el Acta N° 057-10 de fecha 09 de agosto de 2010.

ACTA N° 058-10:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No. 058-10

Con las observaciones los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y Licda. Mayra González León, votan el acta anterior.

Por tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 322-10

Aprobar el Acta N° 058-10 de fecha 09 de agosto de 2010.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 4:15 p.m.

**DR. FERNANDO MARÍN ROJAS
PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO
SECRETARIA**